



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67 -2019-AL-MDSJ

San Jerónimo, 21 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El memorándum N° 011-2019-AL-MDSJ/PGM, de fecha 17 de enero del 2019; emitido por el Alcalde PERCY GODOY MEDINA, de la Municipalidad Distrital de Jerónimo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad,... (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública". El Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. Adm. **GROBER DEMETRIO SOLIS SOTO**, Secretario General, como Responsable de Entregar la Información de Acceso Público, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Serv. **JHONATAN HUARCAYA HUAMÁN**, Responsable de la Oficina de Imagen Institucional, como Responsable de Elaboración y actualización del Portal de Transparencia, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los funcionarios designados a través de la presente Resolución de Alcaldía, deberán enmarcar sus funciones y atribuciones a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que por Secretaría General, se cumpla con notificar con el tenor de la presente Resolución de Alcaldía, a los diferentes órganos estructurados de la MDSJ, y a los interesados para los fines de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Percy Gálvez Medina
ALCALDE